



1821 Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**Reunión de Junta N° 431**  
**22 de junio de 2022 - 15:00 hs.**  
**Orden del día**

1. Aprobación del acta de la reunión de Junta N° 428.
2. Informe de Dirección:
  - a) IF-2022-03468777-UBA-DLEC#FFYL: Providencia del Departamento por la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Prof. Gastón Basile (16/6/2022).
  - b) IF-2022-03473465-UBA-DLEC#FFYL: Providencia del Departamento por la solicitud de equivalencias presentada por el estudiante Facundo Peirano (16/6/2022).
3. Solicitud del Claustro de Estudiantes: revisión del Reglamento de Selección Interna de Ayudantes de Segunda.
4. Llamado a concurso del cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva, de “Sánscrito” (cargo ocupado anteriormente por la Prof. Rosalía Vofchuk).
5. Propuestas de Jurados de los concursos de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva, de “Lengua y Cultura Griegas (I-V)” (renovación Prof. Emiliano Buis) y de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva, de “Lengua y Cultura Latinas (I-V)” (renovación Prof. Mariana Ventura).
6. Revisión de propuestas del Departamento para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Letras.
7. Solicitud del Prof. Roberto Sayar del aval del Departamento para la “1era Jornada Nacional sobre Vampirismo, cultura popular y academia” (Centro Cultural Paco Urondo, 12 de septiembre de 2022).
8. Solicitud del Sr. Sergio Antonini del aval del Departamento para el Proyecto “*Musurgia. Ensemble* de música antigua grecorromana y Grupo de estudio de la música en el Mediterráneo Antiguo”.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### **Acta de la Reunión de Junta N° 431**

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de 2022, a las 15:15 hs., se reúne la Junta Consultiva del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, con la presencia de lxs siguientes representantes: por el Claustro de Profesores, Pablo Cavallero, Diana Frenkel, María Eugenia Steinberg (mayoría); por el Claustro de Graduadxs, Enzo Diolaiti, Gabriela Müller, Victoria Maresca (mayoría) y Adriana Manfredini (minoría); por el Claustro de Estudiantes, Sergio Antonini, Patricio Couceiro, Natalia Gaitán y Germán Garzón Torres. Preside la reunión la Directora de Departamento, Mariana Ventura. Asiste a la reunión la Secretaria Académica, Melina Jurado.

#### **1. Aprobación del acta de la reunión de Junta N° 428.**

Queda pendiente de aprobación, dado que la Prof. Manfredini solicita más tiempo para su lectura.

#### **2. Informe de Dirección:**

La Junta toma conocimiento de los diferentes puntos del informe, detallados por la la Secretaria Académica y la Directora.

#### **3. Solicitud del Claustro de Estudiantes: revisión del Reglamento de Selección Interna de Ayudantes de Segunda.**

Patricio Couceiro recuerda a lxs presentes que en la reunión de Junta pasada su claustro había compartido y presentado un proyecto de revisión del Procedimiento de Selección Interna de Ayudantes de Segunda del Departamento y que habían propuesto dos mociones, que continúan sosteniendo. En la presente reunión, les interesaría debatir o recibir comentarios de parte de las otras representaciones en relación con la propuesta presentada. Natalia Gaitán aclara que motivó dicha presentación el hecho de que consideraron que el actual Procedimiento de Selección Interna de Ayudantías de Segunda precisaba una revisión y actualización. En ese sentido, revisaron los Procedimientos de Selección Interna de Ayudantías de Segunda utilizados actualmente en otras carreras de la Facultad, el Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares Docentes (2015) y,

también, procuraron acercarlo al Procedimiento de Selección Interna de Ayudantes de Primera vigente en el Departamento. Por otro lado, refiere que agregaron unos considerandos y propuestas preliminares, que serían anexos al procedimiento en sí mismo y que dicha idea la tomaron del Departamento de Filosofía.

La Directora observa que el Procedimiento de Selección Interna de Ayudantes de Segunda actualmente vigente en el Departamento se elaboró en el año 2001, sobre la base del antiguo Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares Docentes. En cambio, el Procedimiento de Selección Interna de Ayudantes de Primera es más reciente y se redactó tomando como base el nuevo Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares Docentes de la Facultad (2015).

La Prof. Maresca solicita a lxs representantes estudiantiles que les indiquen cuáles son los cambios más importantes que introdujeron en el Proyecto presentado. A continuación, Patricio Couceiro y Sergio Antonini puntualizan las modificaciones incorporadas en su propuesta. Lxs integrantes de la Junta debaten al respecto y acuerdan realizar una serie de agregados y cambios en el Procedimiento propuesto (respecto de la ponderación y asignación de puntajes de algunos antecedentes, modo de presentación de la documentación probatoria y de la solicitud de inscripción, consideración de las recusaciones de lxs aspirantes por la Junta Departamental, validez de dos años del orden de mérito, especificación, tanto en el Procedimiento de Selección como en las convocatorias que se realicen, de las condiciones -a término, por un cuatrimestre, - de los cargos, etc.).

A las 15.50 hs., se retira de la reunión Natalia Gaitán.

La Prof. Maresca advierte que su representación estaría de acuerdo con votar el procedimiento con las modificaciones recientemente consensuadas e introducidas, pero sin los considerandos, dado que no están de acuerdo con algunos de ellos, en tanto incluyen afirmaciones provocativas respecto de su claustro.

A las 16:00 hs., se incorpora a la reunión el Prof. Torres.

Lxs miembros de la Junta intercambian opiniones respecto de la observación de la Prof. Maresca. Finalmente, el claustro de Estudiantes acepta suprimir de su propuesta los considerandos y propuestas preliminares, exceptuando un párrafo (“que los nombramientos se realicen a término y por un cuatrimestre, de manera que los candidatos puedan rotar siguiendo el orden de mérito establecido y, una vez vencida su validez, otrxs estudiantes puedan acceder a la misma posibilidad”), que se introduce al final del Procedimiento, en el punto 5.d).

Patricio Couceiro mociona que se apruebe el procedimiento de Selección Interna de Ayudantes de Segunda presentado por su representación, con los agregados y supresiones

discutidos y acordados en la Junta Departamental; y que este reemplace el Procedimiento actualmente vigente.

Se procede a la votación y la moción se aprueba por unanimidad. Se adjunta el Procedimiento aprobado como anexo al final de la presente acta.

A continuación, Patricio Couceiro mociona que se realice un llamado a Selección Interna de Ayudantes de Segunda en la segunda mitad del año, para cubrir los actuales cargos de Ayudantes de Segunda, para el período 2023-2024.

La Prof. Maresca pregunta cuándo fueron aprobados en Junta los dictámenes de las últimas Selecciones Internas de Ayudantes de Segunda. La Directora responde que el dictamen de la Selección Interna del área de Griego se aprobó en octubre de 2020, y el del área de Latín, en febrero de 2021. A su juicio, lo ideal sería hacer los llamados de ambas áreas en la misma fecha, durante la segunda parte del año, para poder nombrar a tiempo a lxs ayudantes que se desempeñarán en el próximo período. Señala que para mantener la mecánica actual de los nombramientos de ayudantes de Segunda (rotativos y a término: del 1 de febrero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de enero) y que los mismos estén en febrero de 2023 hay que elevar las designaciones en octubre o noviembre del presente año. La Prof. Maresca pregunta qué orden de mérito se utilizaría para hacer esos llamados en octubre-noviembre; observa que habría que determinar hasta cuándo se utiliza el orden de mérito que vence en febrero de 2023 -que posee una vigencia de dos años- y cuándo entraría en vigencia el nuevo orden de mérito. El Prof. Cavallero plantea que, dado que son designaciones que se solicitan en octubre del presente año, pero que, en realidad, son para el año siguiente (2023), se debe utilizar el orden de mérito que surja de las nuevas Selecciones Internas a realizarse en la segunda parte de este año, que precisamente se harán para el próximo período (2023-2024). Si surgiera alguna necesidad de suplencia en octubre o noviembre de 2022, se utilizaría el orden de mérito de la Selección Interna de 2020, pues está vigente hasta febrero de 2023.

La Prof. Müller señala que entonces en octubre-noviembre habría dos órdenes de mérito vigentes, lo cual será un problema. La Directora expresa que, si en octubre hay un nuevo orden de mérito, este reemplazará al anterior. Por otro lado, hay que considerar que todas las personas que concursaron en la Selección Interna de 2020 fueron nombradas en 2021 y en 2022, de modo que tuvieron la posibilidad de trabajar durante dos años, en dos cuatrimestres, y los órdenes de mérito tuvieron dos años de validez. A partir de 2023, estará vigente un nuevo orden de mérito, que debe establecerse con antelación -en el segundo cuatrimestre de 2022- a fin de que den los tiempos para realizar los nombramientos del año entrante. La Prof. Maresca sugiere que se podría agregar al Procedimiento de Selección que, una vez que haya sido aprobado un nuevo orden de mérito, este reemplazará inmediatamente al anterior, aunque no se hayan cumplido los dos años. Observa que igualmente entraría en colisión con el anterior. La Directora refiere que los órdenes de

mérito de 2020 estuvieron vigentes durante el período 2021-2022, y que los de 2022 estarán vigentes durante 2023-2024, etc.; solo por una cuestión de índole administrativa hay que hacer los pedidos de los nombramientos antes, para que entren en vigencia el año siguiente. Observa que también puede pasar que se haga la Selección Interna en septiembre y que después, por algún motivo (recusaciones, el Jurado no se puede reunir, etc.), se atrase la aprobación del dictamen. De modo que no se puede precisar absolutamente todo en ese momento. A su juicio, lo más razonable sería que la Selección Interna que se realice en la segunda parte del año sirva para la designación de las personas que se desempeñarán en 2023-2024; luego, en la segunda mitad de 2024, se llevará a cabo una nueva selección que servirá para 2025-2026. El Prof. Cavallero señala que, para evitar problemas, eso puede aclararse en el llamado: que las personas que se presenten a la Selección que se realizará en el segundo cuatrimestre de 2022 ejercerán en 2023 y 2024. La Prof. Maresca señala que, además de eso, también sería bueno aclarar en el llamado la naturaleza de las designaciones (a término, etc.).

Se procede a la votación de la moción formulada por Patricio Couceiro y esta se aprueba por unanimidad.

#### **4. Llamado a concurso del cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva, de “Sánscrito” (cargo ocupado anteriormente por la Prof. Rosalía Vofchuk).**

Desde Mayoría de Graduadxs, el Prof. Diolati propone desdoblarse el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva en dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, con la intención, por un lado, de consolidar el área de Sánscrito y, por otro, de favorecer la promoción de graduadxs al claustro de Profesorxs.

La Directora pregunta si proponen un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para “Sánscrito” y otro para “Lectura y Análisis de Textos en Sánscrito”. La Prof. Müller responde que sí, que se puede llamar el cargo (dos Adjuntos con simple) para las dos materias. Refiere que, por ejemplo, en el Departamento de Filosofía el llamado a concurso de todos los cargos de Filosofía Antigua (Titular, Asociado, Adjunto) se hace para dos materias (“Historia de la Filosofía Antigua” y “Problemas de la Filosofía Antigua”), que corresponden a la misma cátedra. Se realiza un solo concurso y quien lo gana puede dictar las dos materias. O bien, dado que la materia “Lectura y Análisis de Textos en Sánscrito” no figura en el actual Plan de Estudios, se puede hacer el llamado de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple para “Sánscrito” (materia optativa que sí figura en el Plan) y, después, eventualmente esos mismos profesorxs podrían dictar la otra asignatura o los seminarios que se ofrezcan. Señala la importancia de designar dos docentes en el área de Sánscrito, ya que esto permitiría consolidarla cada vez más, diversificarla y enriquecerla, en tanto dos profesores aportarían dos miradas, dos propuestas pedagógicas

diferentes; podrían dictar una materia cada uno o bien compartir el dictado de ambas asignaturas, además de ofrecer seminarios.

La Directora dice que no sabe si es posible llamar a concurso un mismo cargo para dictar dos materias (por ejemplo, Profesor Adjunto de “Sánscrito” y de “Lectura y Análisis de Textos en Sánscrito”). Recuerda que en algún momento existieron en el Departamento los llamados a concurso por área (Área Latín/ Área Griego), pero que luego estos fueron reemplazados por los llamados a concurso para una materia específica (“Lengua y Cultura Latina (I-V)” / “Lengua y Cultura Griegas (I-V)”). Por otro lado, también le parece dudoso que pueda llamarse a concurso un cargo en una materia que no figura en un Plan de Estudios, como es el caso de “Lectura y Análisis de Textos en Sánscrito”. Entiende, en cambio, que no habría problema en llamar a concurso dos cargos de Adjunto con dedicación simple de “Sánscrito”, y que luego las personas que ganen los cargos dicten tanto “Sánscrito” como “Lectura y Análisis de Textos en Sánscrito”, tal como ocurre en la actualidad. Propone que el Departamento realice las consultas pertinentes en la Dirección de Concursos para ver si la primera de las opciones planteadas por la Prof. Müller es factible o no.

**5. Propuestas de Jurados de los concursos de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva, de “Lengua y Cultura Griegas (I-V)” (renovación Prof. Emiliano Buis) y de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva, de “Lengua y Cultura Latinas (I-V)” (renovación Prof. Mariana Ventura).**

Pendiente de tratamiento.

**6. Revisión de propuestas del Departamento para la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Letras.**

Pendiente de tratamiento.

**7. Solicitud del Prof. Roberto Sayar del aval del Departamento para la “1era Jornada Nacional sobre Vampirismo, cultura popular y academia” (Centro Cultural Paco Urondo, 12 de septiembre de 2022).**

Pendiente de tratamiento.

**8. Solicitud del Sr. Sergio Antonini del aval del Departamento para el Proyecto “*Musurgia. Ensemble* de música antigua grecorromana y Grupo de estudio de la música en el Mediterráneo Antiguo”.**

Pendiente de tratamiento.

A las 17:00 hs., se da por finalizada la reunión de Junta N° 431 y se decide convocar a una nueva reunión de Junta para la semana entrante, a fin de continuar con el tratamiento de los temas pendientes del orden del día.

Pablo Cavallero

Diana Frenkel

María Eugenia Steinberg

Daniel Torres

Enzo Diolaiti

Victoria Maresca

Gabriela Müller

Adriana Manfredini

Sergio Antonini

Patricio Couceiro

Natalia Gaitán

Germán Garzón Torres

## ANEXO

---

### DEPARTAMENTO DE LENGUAS Y LITERATURAS CLÁSICAS

#### PROCEDIMIENTO

#### PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE ASPIRANTES

#### A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES DE SEGUNDA

(aprobado en la reunión de Junta N° 431 (22/6/2022))

El presente Procedimiento tiene la función de determinar objetivamente toda designación interina de Ayudantes de Segunda solicitada al Consejo Directivo por parte de este Departamento.

#### 1) SOBRE LA INSCRIPCIÓN

Requisitos:

- a) Tener **aprobado** el 75% de las materias del plan de estudios vigente de su correspondiente carrera -contando el Ciclo Básico Común- incluyendo el nivel IV (anual) de la lengua clásica a cuyo concurso se presenta, y el II de la otra.
- b) Es requisito indispensable no estar comprendido en las cláusulas de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

c) Presentar en el Departamento una **solicitud de inscripción** por duplicado, que deberá llenarse con explícita aceptación del presente procedimiento, en carácter de declaración jurada, con la siguiente información:

- 1) Fecha de inscripción.
- 2) Nombre y apellido del aspirante.
- 3) Lugar y fecha de nacimiento.
- 4) Datos de filiación y estado civil.
- 5) Número de Documento de Identidad de validez nacional, u otro documento que legalmente los reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió.
- 6) Legajo UBA (si lo tuviere)
- 7) Domicilio real.
- 8) Mención pormenorizada y documentable de los siguientes elementos, que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para la docencia, la investigación y la extensión (en todos los casos deberá mencionarse la duración, fecha de inicio y el lugar donde las correspondientes actividades fueron realizadas):

- Estudios y calificaciones: certificado de materias aprobadas y porcentaje de materias aprobadas de la carrera correspondiente.

- Títulos: Títulos universitarios de grado (licenciaturas, profesorado y/o equivalentes), posgrado y/o terciarios no universitarios, con indicación de la institución que los otorgó y fecha de expedición. En el caso de títulos expedidos por otras instituciones, deberán presentarse fotocopias legalizadas o sus originales, a efectos de que la Dirección de Concursos Docentes autentique las fotocopias, que se agregarán al legajo del aspirante. Aquellos otorgados por la Facultad de Filosofía y Letras no necesitarán ser legalizados.

- Formación: Cursos, seminarios y seminarios internos en los que se consignará la duración de los mismos y la institución que los dictó.

- Docencia: Se consignará la índole de las tareas desarrolladas indicando las instituciones, el nivel educativo, el período de su ejercicio y la naturaleza de la designación. Se deberá especificar: Docencia en la materia a concursar, Docencia en el grupo de materias dentro de FFyL, Docencia en materias afines en el nivel superior, Docencia general en el Nivel Superior, Docencia en el Nivel Medio y otros antecedentes docentes que se consideren relevantes.

- Investigación: Se considerarán en este rubro los trabajos de investigación, becas, premios, publicaciones y otros trabajos publicados o inéditos así como la participación en proyectos de investigación, congresos o eventos similares.

- Formación docente: Adscripción a cátedras. Cursos o actividades de formación docente realizados e impartidos.

- Extensión y transferencia: realización de actividades, programas y proyectos de extensión y/o transferencia vinculados con espacios institucionales.
- Responsabilidad institucional: cargos y misiones de responsabilidad institucional universitaria, institutos y organismos nacionales, internacionales, provinciales y municipales.
- Todo otro elemento de juicio que se considere de interés para el concurso. Otros antecedentes profesionales.

d) Enviar **prueba documental** en formato digital al mail del Departamento: certificado analítico de asignaturas (asignaturas aprobadas, porcentaje de asignaturas aprobadas, promedio parcial, carga horaria aproximada y asignaturas del CBC); certificados que acrediten los cargos docentes declarados (firmados por autoridad competente); acreditaciones de los congresos, simposios y jornadas declarados, diplomas que demuestren el manejo instrumental de lenguas extranjeras, y toda otra documentación fehaciente, incluyendo los trabajos publicados e inéditos.

Una vez resuelta por la Junta Departamental la fecha de apertura, la inscripción permanecerá abierta por el término de diez (10) días hábiles. El Departamento dará amplia difusión al llamado publicándolo en las carteleras de su dependencia, enviando un mensaje a través de la red informática de la Facultad y transmitiéndolo al *mailing* propio del Departamento. En la fecha y hora del vencimiento del plazo de la inscripción se labrará un acta con una lista de lxs aspirantes inscriptxs. El acta deberá ser refrendada por el/la Director/a y el/la Secretarix Académicx, y luego publicada en la cartelera del Departamento y difundida por los canales de comunicación mencionados anteriormente.

En el momento de la inscripción, cada aspirante firmará una nota comprometiéndose a pasar por el Departamento para notificarse sobre los plazos de la Selección. El cumplimiento de este compromiso queda bajo la exclusiva responsabilidad de los aspirantes, quedando el Departamento liberado de la responsabilidad de efectuar otro tipo de comunicaciones.

## 2) SOBRE EL JURADO Y LOS VEEDORES

### a) Designación

El Jurado para la Selección será designado por la Junta Departamental dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción y estará integrado por 5 (cinco) miembros del Banco de Evaluadorxs de la Facultad de Filosofía y Letras, todos ellos con voz y voto: 3 (tres) profesorxs del área para la cual la ayudantía se concursa; 2 (dos) graduadxs del área para la cual la ayudantía se concursa; asimismo, la Junta Departamental

designará 1 (un) miembro suplente por cada uno de ambos claustros. Al aceptar formar parte del Jurado cada uno de lxs integrantes explicitará con su firma estar en conocimiento del presente Procedimiento.

b) Recusaciones

Durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a la elección del Jurado por la Junta Departamental, lxs aspirantes podrán ejercer el derecho a recusar a uno o más miembros del Jurado por las causas fundadas explicitadas en el artículo 31° del “Reglamento de Concursos para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires”, Resoluciones (CD) N° 5114/09 y sus modificatorias 686/10, 1132/10 y 1264/10. Estas recusaciones serán puestas a consideración de la Junta Departamental.

c) Veedores

Las representaciones respectivas propondrán a la Junta, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, 3 (tres) veedores para que participen, con voz pero sin voto, en todas las deliberaciones del Jurado y en todas las instancias de evaluación de la Selección: 2 (dos) veedores por el claustro de estudiantes, y 1 (uno) por el claustro de graduadxs.

### **3) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

a) Preliminares

El Jurado evaluará minuciosamente los antecedentes y controlará la documentación respaldatoria de lxs aspirantes, y cada miembro del Jurado enviará o entregará personalmente al Departamento dos (2) temas para la prueba de oposición, sobre la base de los programas de la asignatura dictados en los últimos tres años. Estos temas serán exhibidos en las carteleras del Departamento de Letras Clásicas con 72 (setenta y dos) horas hábiles de anticipación como mínimo con respecto a la fecha que se hubiere fijado para la prueba de oposición, que será pública y obligatoria. Junto con los temas, también se exhibirá la nómina de aspirantes excluidos, si los hubiere, en función del incumplimiento con algún requisito o inconsistencias en el respaldo documental. Los aspirantes podrán elegir uno de los temas propuestos, y el orden de exposición resultará del ordenamiento alfabético de los primeros apellidos.

b) Entrevista

El Jurado deberá coordinar la entrevista con cada aspirante, de modo que puedan estar todos sus miembros y lxs veedorxs presentes. En esta se procurará: obtener una visión

general del conocimiento del/lx candidatx sobre la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera; recabar precisiones sobre sus antecedentes, y conocer las orientaciones pedagógicas y didácticas que sugiere para el dictado de las clases de trabajos prácticos de la materia.

#### c) Clase

La exposición académica y pedagógica consistirá en una clase oral de no menos de veinticinco y no más de cuarenta minutos, sobre el tema elegido. El Jurado y la Comisión evaluarán, de acuerdo con la categoría del concurso: a) el conocimiento del aspirante sobre el tema; b) la claridad conceptual; c) la capacidad para la transmisión y los recursos didácticos propuestos.

Antes de comenzar la exposición, los aspirantes podrán entregar a los miembros del Jurado una lista de las fuentes utilizadas en la preparación de su tema, especificando los datos bibliográficos del material consultado y todo otro elemento que consideren pertinente. Al finalizar la misma, el Jurado podrá interrogar al aspirante sobre los contenidos y el desarrollo de la clase.

#### **4) SOBRE EL DICTAMEN**

- a) El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse realizado las pruebas de oposición. Los veedores elevarán un informe con su opinión y observaciones acerca del desarrollo del procedimiento dentro de ese mismo plazo.
- b) El dictamen del Jurado deberá ser explícito y debidamente fundado, detallado y justificado en cada uno de los aspectos evaluados, y constará en un acta firmada por todos sus integrantes, que deberá contener:
  - 1) Justificación, debidamente fundada, de la exclusión de los aspirantes que no figuren en el orden de mérito.
  - 2) La nómina de los aspirantes que, por cualquier causa, no hayan participado de las pruebas de oposición, y la nómina de aquellos que sí participaron.
  - 3) El detalle y valoración de cada instancia de la selección (antecedentes; trabajo escrito y entrevista; exposición)

Sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, a los antecedentes podrán asignársele como máximo treinta (30) puntos, y a la prueba de oposición, setenta (70), según la siguiente tabla:

INSTANCIA / ITEMS		Rango de puntaje	Totales	
ANTECEDENTES (I)	ESTUDIOS Y CALIFICACIONES	Promedio general de la carrera	0 - 6	
		Promedio de materias del área	0 - 6	
		Optativas y seminarios del área	0 - 2	
		Dominio lenguas extranjeras	0 - 1	
		TOTAL máximo		
	DOCENCIA EN GENERAL	Institutos secundarios	0 - 2	
		Universidades nacionales	0 - 1	
		Otras universidades, terciarios	0 - 1	
		TOTAL máximo		
	INVESTIGACIÓN		0 - 2	2
	FORMACIÓN / TÍTULOS PREVIOS		0 - 2	2
	EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA		0 - 1	1

	RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	0 - 2	2	
	ADSCRIPCIÓN A LA CÁTEDRA	0 - 4	4	
	<b>TOTAL (I)</b>		<b>30</b>	
PRUEBA DE OPOSICIÓN (II)	ENTREVISTA	TOTAL máximo		20
	CLASE	Conocimientos sobre el tema	0 - 24	50
		Claridad conceptual	0 - 13	
		Claridad expositiva	0 - 13	
		TOTAL máximo		
	<b>TOTAL (II)</b>			<b>70</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>100</b>	

- 4) El orden de méritos para el o los cargos del concurso, detalladamente fundado y atendiendo a todos los elementos que se detallan en el punto anterior. De no haber unanimidad, el Jurado elevará tantos dictámenes como posiciones existieren. El Jurado podrá aconsejar que se declare desierto el concurso, si a su juicio ningún aspirante reúne los requisitos mínimos del llamado.
- c) Cumplido el plazo estipulado para la redacción y presentación del dictamen, lxs aspirantes deberán apersonarse en el Departamento para ser notificadxs. Los participantes podrán interponer objeciones por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del dictamen. Las objeciones, debidamente fundadas, deberán presentarse por escrito en el Departamento y estar dirigidas a su máxima autoridad.

## **5) DE LA DESIGNACIÓN Y DE LA VALIDEZ DE LOS ÓRDENES DE MÉRITO**

- a) El acta de inscripción, la documentación presentada por lxs aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de documentación presentada por lxs aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de los veedores y las objeciones presentadas por lxs participantes, si las hubiere, serán elevadas, una vez cumplidos los plazos establecidos, a consideración de la Junta Departamental.
- b) Finalizadas estas instancias, el Departamento procederá a solicitar al Consejo Directivo la designación interina como Ayudantes de Segunda de lxs estudiantes seleccionadxs.
- c) Compete al Consejo Directivo expedirse sobre la designación solicitada sobre la base de esta selección.
- d) El orden de mérito de la selección interina tendrá validez por el término de 2 (dos) años. Será responsabilidad del Departamento hacer, también cada dos años, un llamado a selección interna para garantizar, sobre la base de equidad en la planta docente y el acceso a la docencia de lxs estudiantes, la continuidad de las ayudantías de segunda y la preservación de las rentas que la Junta les hubiere asignado. Los nombramientos se realizarán a término y por un cuatrimestre, de manera que lxs candidatxs puedan rotar siguiendo el orden de mérito establecido y, una vez vencida su validez, otrxs estudiantes puedan acceder a la misma posibilidad.